



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2023/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 10 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El INFORME N° 012-2023-MDJ/OGSG, con Registro de Ingreso N° 10430, de fecha 02/03/2023; el Dictamen de Concejo N° 020 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008, de fecha 07/03/2023 y el Acuerdo de Concejo N° 41-2023/MDJ-A, de fecha 08/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *“en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad”*;

Que, el Artículo 39° de la Ley 27972 señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley (...) por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, asimismo en su Artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo sancionador, cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, precisando, asimismo, que quien ejerza la Secretaría Técnica de preferencia será abogado y designado mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 31433 - ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su Artículo 9°, numeral 35), en concordancia con el numeral 3) del Artículo 6° del Reglamento Interno de Concejo de esta municipalidad, compete al Alcalde designar al Secretario Técnico

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruiz Gallo.



Secgeneral.munijazan@gmail.com



www.gob.pe/munijazan



/Municipalidad distrital de Jazán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas



responsable de los procedimientos administrativos disciplinarios de esta Municipalidad el mismo que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008, de fecha 07/03/2023, se analizó y debatió el INFORME N° 012-2023-MDJ/OGSG, con Registro de Ingreso N° 10430, de fecha 02/03/2023, a través del cual la Oficina General de Secretaría General, hace llegar informe solicitando la designación del Secretario Técnico Responsable de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Municipalidad, es así que hecha la votación para elegir de los 3 candidatos (Ing. Roxana Jakeline Rodríguez Pérez, Lic. Elver Zapata Tarrillo y Abog. Eunice Tabita Calongos Valqui) se eligió a la Abog. EUNICE TABITA CALONGOS VALQUI, como Secretaria Técnica responsable de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Jazán;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abog. EUNICE TABITA CALONGOS VALQUI, identificada con DNI N° 47425238, con Reg. I.C.A.A N° 528, como SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD de la Municipalidad Distrital de Jazán, a partir de la fecha, paralelo a sus funciones ya asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la SECRETARIA TÉCNICA designada mediante el Artículo anterior, lleve a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jazán.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZÁN
GEMER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.



Secgeneral.munijazan@gmail.com



www.gob.pe/munijazan



/Municipalidad distrital de Jazán